



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de Agosto de 2013**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Miguel Valdés Marín
D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Damián Daniel Serrano Dillana
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno.
D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a veintitrés de Agosto de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González y Miranda Moreno; excusándose las Sras. Nogales de Basarrate y Blanco Ballesteros. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las diez horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 9 de Agosto de 2013, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, mediante el que se comunica a este Excmo. Ayuntamiento que por Decreto nº 148/2013, de 6 de Agosto, se han fijado par el año 2014 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que asimismo según lo establecido en el artículo 3 del citado Decreto, y en base a la normativa aplicable, serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días que deberán determinarse por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

A su vista, y previa discusión, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Único.- Proponer a la Dirección Gral. de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, como fiestas locales del municipio de Mérida, para el próximo año 2014, los días 3 de Septiembre, miércoles, y 10 de Diciembre, asimismo miércoles. A tal efecto, dar traslado mediante certificación del presente acuerdo a la mencionada Dirección General.

B).- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, DE



LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, mediante el que la citada Dirección General de Patrimonio Cultural, comunica a este Excmo. Ayuntamiento que por Resolución se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del convento franciscano de San Isidro de Loriana, en término municipal de Mérida. Informándose que se continúa con la tramitación de dicho expediente hasta hacer efectiva mencionada declaración. Dicha Resolución en su punto cuarto dice:

“Hacer saber al Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artº. 16 de la Ley 16/1985 de 25 de junio debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Darse por enterada y comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura, de la Junta de Extremadura así como a la Delegación Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).-ESCRITO DEL COORDINADOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES INTERNACIONALES DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA.-

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, mediante el que se acusa recibo del acuerdo municipal relativo a la denuncia, por incumplimiento, del convenio suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Extremadura y la Asociación Nacional de Servicios Asistenciales a la Dependencia, para el lanzamiento y puesta en marcha del Proyecto Singular “Emérita Sénior Resort”. Se comunica al mismo tiempo que dicha Coordinación General da traslado del mismo al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Política Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

D).-ESCRITO DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL PARQUE MUNICIPAL, OBRAS Y JARDINES.-

Por el Sr. Concejel Delegado del Parque Municipal, Obras y Jardines, D. Francisco Miranda Moreno, se da cuenta de los trámites llevados a cabo, por su Delegación, para la



representación de la Pasión de Elche a cargo del Grupo Cultural “Jerusalén”, en nuestra ciudad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

E).- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 05.07.13, EN RELACIÓN AL CONVENIO A SUSCRIBIR PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FOSO DE SEGURIDAD DE ENTRENAMIENTO GIMNÁSTICO.-

Se trae a la Mesa comunicación de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, mediante el que se solicita la rectificación del cuerpo del acuerdo epigrafiado, y justificación de la firma del certificado del acuerdo municipal por parte de la Concejala Secretaria, quedando la nueva redacción del mismo tal y como a continuación se transcribe:

“Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Perdigón González, se formula propuesta de solicitud, si procede, del Convenio regulador de la concesión directa de una subvención por parte de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, al Ayuntamiento de Mérida, para la adquisición de equipamiento para el foso de seguridad de entrenamiento gimnástico.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la rectificación, en los términos transcritos en el cuerpo del presente acuerdo, del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, con fecha cinco de Julio del presente año, relativo al Convenio a suscribir para la adquisición de equipamiento para el foso de seguridad de entrenamiento gimnástico, dándose traslado a la Dirección General de Deportes, de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

Segundo.- Señalar que las competencias para certificar acuerdos de la Junta de Gobierno Local devienen del art. 126,4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), aplicable a Mérida en virtud de la Ley aprobada en la Asamblea de Extremadura 8/2004, de 23 de diciembre, para la aplicación al municipio de Mérida, capital de Extremadura, del régimen de organización de los municipios de gran población contemplado en el Título X LBRL, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

F).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA EMPRESA “ACORDETONAL, S.L.”.-



Por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se formula propuesta de aprobación, si procede, del convenio epigrafiado, cuyo objeto es llevar a cabo la representación de la ópera Carmen, de Bizet, a celebrar en el Teatro Romano de Mérida, a las 22 horas, del día 8 de Septiembre próximo.

Entre los compromisos a los que se obligaría este Excmo. Ayuntamiento al suscribir el convenio que nos ocupa, está la gestión con el Consorcio Monumental y Arqueológico de la ciudad de Mérida, para la cesión y los correspondientes permisos para la utilización del Teatro Romano, gestionando asimismo el Ayuntamiento, con la Gerencia del festival de Teatro Clásico, la cesión gratuita de sillas, estructuras de soporte de iluminación, camerinos, etc. así como colaborando a la promoción del evento con cuñas publicitarias en la emisora de “Radio Fórum” y emisoras comerciales conveniadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la empresa “ACORDETONAL, S.L.”, cuyo objeto se detalla en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Dar traslado de lo acordado a la empresa ACORDETONAL, S.L., así como a la Delegación de Cultura a los oportunos efectos.

G).- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO”, EN RELACIÓN AL PREMIO INTERNACIONAL “GENIO PROTECTOR DE LA COLONIA AVGVSTA EMÉRITA”.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Educación, D. Francisco Robustillo Robustillo, se da cuenta del escrito epigrafiado, mediante el que se comunica que por el jurado calificador del Premio Internacional Genio Protector de la Colonia Augusta Emérita, instituido por los Amigos del Museo de Arte Romano, se decidió por unanimidad otorgar el premio correspondiente al año 2013 al proyecto “La Escuela Adopta un monumento”, auspiciado por el Centro de Profesores y Recursos, el Consorcio de la Ciudad Monumental y el Ayuntamiento de Mérida, por ser un proyecto de concienciación en los escolares del patrimonio emeritense.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

H) INFORMACIÓN SOBRE COSTES DE LA FERIA.-



Finalmente, el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Serrano Dillana, expuso un estudio de los costes de la organización de la Feria de este año, haciendo mención a ingresos y gastos, siendo estos últimos por importe de 40.300 €, que se compensarían con ingresos previsiblemente mayores. En consecuencia, señaló que la Feria iba a tener un resultado positivo, en términos económicos, para la Corporación a pesar de las opiniones contrarias vertidas en la prensa.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.